

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 372**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 25 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°24 de fecha 23 de enero de 2026 de Dirección de Turismo y Fomento productivo.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165 de fecha 29 de enero de 2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo mantiene un convenio con Sence para implementar la Oficina de Intermediación Laboral, que busca acercar las ofertas de empleo a la comunidad, para luego insertar a nuestros vecinos en un trabajo formal.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 de la Srta. **MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL, RUN N° [REDACTED]**. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$614.460 pesos por 22 horas semanales, para prestar el servicio de **GESTOR TERRITORIAL, PROGRAMA CONVENIO SENCE**.
2. **APRUEBESE**, contrato de Margarita Astudillo Oyanedel, Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **“Prestación Servicios Comunitarios, Programas sociales, Programa Municipal Contraparte Sence**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por correo [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.  
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
3.-TURISMO  
4.-REGISTRO SIAPER.  
5.-INTERESADA.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

